

La Magistratura en el Mundo 15 de agosto de 2025

Primer segmento de encabezados relevantes

- En Bolivia, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió una sentencia que instruye el cumplimiento de la paridad de género en el binomio presidencial de las fuerzas políticas que participen en las elecciones.

- La Corte Constitucional de Ecuador emitió un dictamen favorable y dio viabilidad a la pregunta de reforma que plantea permitir bases militares extranjeras en ese país.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos presentaré "Reflexiones sobre caballos"

Bienvenida

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo en este sexagésimo segundo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal. Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Polonia por la detención arbitraria de periodista durante una protesta.

- La Corte Federal de Justicia de Alemania resolvió que la distribución de software que permite modificar datos temporales de videojuegos sin alterar su código fuente u objeto no infringe los derechos de autor.

Entre las noticias más relevantes, destaca que la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció la existencia de un derecho autónomo al cuidado.

Estableció que este derecho tiene tres dimensiones básicas: ser cuidado, cuidar y el autocuidado. El derecho a ser cuidado implica que todas las personas que tienen algún grado de dependencia, tienen el derecho de recibir atenciones de calidad, suficientes y adecuadas para vivir con dignidad. El derecho a

cuidar consiste en el derecho de brindar cuidados en condiciones dignas, tanto de manera no remunerada como remunerada. Implica que las personas cuidadoras puedan ejercer su labor sin discriminación, y con pleno respeto a sus derechos humanos. El derecho al autocuidado implica el derecho de quienes cuidan y de quienes son cuidadas de procurar su propio bienestar y atender sus necesidades físicas, mentales, emocionales, espirituales y culturales.

Sección Absurdos jurídicos

Ahora pasemos a lo curioso, extraído de nuestro archivero...En La disputa entre los animales y el hombre, escrita por los "Hermanos de la Pureza", se expone ante el rey acerca de las cualidades dignas de elogio del caballo: "tiene una bella estampa, pureza de color, los miembros de su cuerpo son proporcionados y su pelo es hermoso. Es rápido en la carrera, obedece al jinete adondequiera que lo mueva, a derecha, a izquierda, adelante, atrás. Se dirige al combate, huye, carga de nuevo y retorna. Es inteligente, posee excelentes sentidos y tiene buenos modales. No suele depositar sus excrementos ni orinar mientras el jinete cabalga en él y tampoco mueve la cola, si está mojado, para no salpicar a su dueño (...) tiene la fuerza del elefante... aguanta tanto como el asno, [y] la rapidez de su carrera en las algaras es como la del lobo. Al andar se contonea como el toro. Su trote es como el galope del zorro (...) salta como la pantera". Por ende, el caballo es un animal arrogante. Así lo reconoce Eliano: "...en efecto, su corpulencia, su ligereza, lo erguido de su pescuezo, la flexibilidad de sus remos y el estruendo de sus cascos le dan un aire de arrogancia y de empaque".

Todo parece indicar que en un "análisis FODA", el caballo sale muy bien librado, pero sus debilidades (si bien no eclipsan a sus fortalezas), son también muy notables. Al respecto, los "Hermanos de la Pureza" dicen: "su ignorancia y su poco conocimiento

de la realidad: pues lo mismo corre de huida, llevando al enemigo de su dueño, al que no ha visto nunca, que va con su dueño, en cuya casa nació y se crio. Igual lleva al enemigo de su dueño contra él, como a su dueño en busca del enemigo. En esto es semejante a la espada, que no tiene alma y no siente ni conoce. Lo mismo corta el cuello de su dueño o del que la ha bruñado, que el cuello de quien quiere romperla o curvarla, sin hacer ninguna distinción entre ambos”.

Durante muchos siglos, y prácticamente hasta los albores del siglo XX, el caballo tuvo el monopolio del transporte público y privado; por ejemplo, hacía finales del siglo XIX, unos 200,000 caballos vivían y trabajaban en Nueva York, lo que también resultaba ser un problema de salud pública de proporciones faraónicas: tan solo en 1880, 15,000 cadáveres de caballos tuvieron que ser retirados de las calles neoyorkinas. Así lo relatan Levitt y Dubner en *Superfreakonomics*: “los carros tirados por caballos atascaban terriblemente las calles, y cuando un caballo desfallecía, se le solía matar allí mismo. Esto causaba más retrasos. Muchos propietarios de establos contrataban pólizas de seguros de vida que, para protegerse contra el fraude, estipulaban que la ejecución del animal la llevara a cabo una tercera parte. Esto significaba esperar a que llegara la policía, un veterinario o la Sociedad Protectora de Animales. Y la muerte no ponía fin al atasco. Los caballos muertos eran sumamente inmanejables (...) como consecuencia, las personas que limpiaban las calles esperaban muchas veces a que los cadáveres se descompusieran, para poder cortarlos en trozos con más facilidad y llevárselos en carros”.

Y solo había algo más complicado que el manejo de cadáveres de caballos; me refiero al copioso, muy copioso estiércol emergido de estos fascinantes cuadrúpedos: un promedio diario de 10 kilogramos de excremento, por caballo. Cada calle o avenida que

estaba en la ruta de un caballo, se convertía en un océano de estiércol, o en una montaña de estiércol. Tras el fracaso de la primera conferencia internacional sobre planificación urbana, de 1898, cuyo tema central fue, precisamente, el excremento de los caballos, se hicieron proyecciones apocalípticas: a ese ritmo, para 1930, las montañas de excremento en Nueva York alcanzarían las ventanas del tercer piso.

Debe agregarse también que las ratas y otras alimañas acudían masivamente a las montañas de estiércol para aprovechar la avena no digerida y otros restos de la alimentación de los caballos. Y no parece ser casual que el apocalipsis trote a caballo: el estiércol produce metano, que a su vez, contribuye significativamente al efecto invernadero. La paradójica “solución verde” al problema del excremento del caballo fue... la llegada del automóvil.

A diferencia, por ejemplo, de los cerdos, los caballos eran considerados animales más valiosos, y si llegaban a “delinquir”, la severidad de la sentencia se veía mitigada por consideraciones económicas. El animal podía llegar a ser confiscado, pero muy rara vez condenado a la pena capital. En su *Essai Sur L'Histoire Du Droit Francais Au Moyen Age*, Giraud informa que en el siglo XII, en Borgoña, era ley y costumbre que si un caballo cometía uno o varios homicidios no era condenado a muerte, sino que era confiscado por el Seigneur en cuyo feudo hubiese sido cometido el ilícito.

Esto lo detallo con amplitud en el libro “Bestiario Jurídico” de mi autoría.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!